

# **BOLETIN OFICIAL**

AÑO LII - Nº 10958

Jueves 8 de Abril de 2010

Edición de 19 Páginas

#### **AUTORIDADES**

Dn. MARIO DAS NEVES Gobernador

Ing. Mario Eudosio Vargas Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn Ministro Coordinador de Gabinete

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero Patterson Vice Ministro de Coordinación de Gabinete

Sr. Héctor Miguel Castro Ministro de Gobierno y Justicia

> Cr. Víctor Cisterna Ministro de Economía y Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani Ministro de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti Ministro de Industria, Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero Ministro de Educación

Sr. Marcelo Santiago Berruhet Ministro de la Familia y Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable

> Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 991.259 HORARIO: 8 a 13.30 horas AVISOS: 8.30 a 11.30 horas LUNES A VIERNES

Dirección y Administración 15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212 Boletín Oficial: Teléfono 480-274 e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar boletin\_oficial\_chubut@hotmail.com boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

| 0                   | FRANQUEO A PAGAR       |
|---------------------|------------------------|
| 요골                  | Cuenta Nº 13272        |
| CORREO<br>ARGENTINO | Subcuenta 13272 F0033  |
|                     | 9103 - Rawson - Chubut |

## **SUMARIO**

## SECCION OFICIAL

| RESOLUCIONES SINTETIZADAS  Ministerio de Economía y Crédito Público  Año 2010 - Res. Nº 45  Administración de Vialidad Provincial  Año 2010 - Res. Nº XV-34 y XV-35 | 2     |
|---|-------|
| •   | _     |
| DISPOSICION Subsecretaría de Turismo y Areas Protegidas Año 2010 - Disp. № 04   | 2-4   |
| DISPOSICIONES SINTETIZADAS  |       |
| Subsecretaría de Turismo y Areas Protegidas<br>Año 2010 - Disp. № 01, 02, 03, 05 a 08, 10 a 18, 20 y 21   | 4-9   |
| Año 2010 - Disp. Nº 42, 47, 48, 55, 58, 64 y 65   | 10-11 |
| Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable  Año 2010 - Disp. Nº 60   | 11    |
|   |       |
| SECCION GENERAL   |       |
| Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias<br>Licitaciones - Avisos   | 11-19 |
| FE DE ERRATAS  Rolatin Oficial Nº 10054, de Fecha Miércoles 31 de Marzo de 2010   | 10    |

## Sección Oficial

## **RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. Nº 45 29-03-10

Artículo 1°: AUTORIZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída por el Ejercicio 2009 con la firma PEDRO CORRADI S.A.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente y que asciende a la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 8.844,35) se imputará en el Programa 01-1 – SAF 30 – Fuente de Financiamiento 1.1.1. – Ejercicio 2010 – en las Partidas:

- a. Partida 2.2.9.01 "Otros productos textiles y vestuario" Monto a imputar PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.356,85).
- b. Partida 2.5.6.01 "Combustibles y lubricantes para medios de transporte" Monto a imputar PESOS DOS-CIENTOS VEINTINUEVE CON VEINTICINCO CENTA-VOS (\$ 229,25).
- c. Partida 2.9.6.01 "Partes, repuestos e insumos para medios de transporte y maquinaria" Monto a imputar PESOS CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 4.150,48).
- d. Partida 3.3.2.01 "Mantenimiento y reparación de vehículos" Monto a imputar PESOS DOS MIL DOS-CIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.298,52).
- e. Partida 4.3.9.01 "Equipos varios" Monto a imputar PESOS OCHOCIENTOS NUEVE CON VEINTI-CINCO CENTAVOS (\$ 809,25).

## ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

### Res. Nº XV-34 26-03-10

Artículo 1°.- Adjudícase el concurso de antecedentes y oposición de Ayudante de 1ra. - Clase IV - Agrupamiento Obrero de la Planta Permanente al señor SANTANA, Gustavo Andrés (MI Nº 30.517.672 – clase 1984) dependiente de la Jefatura Zona Sur.

Artículo 2°.- Desígnase al señor SANTANA, Gustavo Andrés (MI Nº 30.517.672 – clase 1984) como Ayudante de 1ra. -Clase IV - Agrupamiento Obrero de la Planta Permanente dependiente de la Jefatura Zona Sur a partir del 11 de marzo de 2010.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial – Programa 16 – Red Vial Provincial y Obras por Administración – Subprograma 4 – Conservación Red Vial Provincial Zona Sur - Actividad 1 – Conducción de Conservación – Zona Sur.

#### Res. Nº XV-35

26-03-10

Artículo 1°.- Adjudícase el concurso interno cerrado de Oficinista Principal Clase X Agrupamiento Administrativo de la Planta Permanente a la agente CHANDIA, Alicia (MI Nº 11.237.859 – clase 1954) dependiente de la Jefatura Zona Noroeste.

Artículo 2°.- Desígnase a partir del 16 de marzo de 2010 como Oficinista Principal Clase X Agrupamiento Administrativo de la Planta Permanente a la agente CHANDIA, Alicia (MI Nº 11.237.859 – clase 1954) dependiente de la Jefatura Zona Noroeste.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial – Programa 16 – Red Vial Provincial – Subprograma 2 – Actividad 1 – Jefatura Zona Noroeste.

## DISPOSICION

## SUBSECRETARÍA DE TURISMO Y AREAS PROTEGIDAS

## Disposición Nº 04/10.

Rawson, 07 de enero de 2010.

VISTO:

El Expediente Nº 4235/09-MCETel; y

#### CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto se tramita la modificación de la reglamentación del Servicio de Excursiones Náuticas en Aguas del Golfo Nuevo;

Que la evolución de la actividad turística, la realización de nuevas actividades así como la sanción de la Ley XXIII Nº 22 (Antes Ley Nº 5220), que regula la promoción y fomento de emprendimientos turísticos alternativos y organiza su actividad en la Provincia, hacen necesario establecer regulaciones específicas que permitan adaptar aquellas actividades que se encontraban reglamentadas con anterioridad:

Que en este sentido corresponde el dictado de medidas tendientes a la reglamentación de la actividad de excursiones náuticas poniendo énfasis en la seguridad de los turistas, así como la protección ambiental del recurso donde tiene lugar la prestación del servicio, en particular, con referencia al avistamiento de delfines que ocasionalmente pueden avistarse durante la navegación; Que por tal motivo el ex Organismo Provincial de Turismo en el año 2005 propició un informe relacionado a la evaluación del impacto y bases para el ordenamiento de la actividad turística sobre manadas de delfines oscuros en el noreste de la Provincia del Chubut:

Que en dicho marco fueron consensuadas las modalidades de acercamiento para el avistaje de delfines oscuros en aguas del Golfo Nuevo, que por la presente, se propicia aprobar como Anexo denominado "Técnica de avistajes de delfines oscuros en aguas del Golfo Nuevo":

Que por otro lado, esta Subsecretaría considera necesario dejar sin efecto la Resolución Nº 248/02, dictada por el ex Organismo Provincial de Turismo, en tanto define a la actividad como "...toda aquella actividad náutica que se realice con fines netamente recreativos, sobre la embarcación destinada a tal uso, en la que participa el prestador de servicios náuticos debidamente habilitado por las distintas instancias, y los pasajeros que contraten el servicio en manera directa o indirectamente. El paseo náutico deberá contar con un itinerario previamente establecido, en el cual pueden incluirse actividades propias del recorrido sobre la embarcación";

Que la demanda turística de realización de actividades de natación en forma conjunta y/o accesoria a la de la navegación, tornan desactualizada la citada definición, por lo que corresponde la actualización del concepto de la actividad;

Que con la intención de jerarquizar el servicio, elevando su calidad así como la cobertura de los riesgos que implican la realización de esta actividad, se considera procedente dejar sin efecto los Artículos 1º y 3º de la Resolución Nº 76-OPT/01, modificatorios del Artículo 2º inciso e) de la Resolución Nº 161-OPT/92, estableciendo la obligación de los prestadores de contratar y mantener en vigencia por el período habilitado, un seguro de responsabilidad civil con una cobertura mínima de PESOS UN MILLON (\$1.000.000), comprensivo tanto para las embarcaciones como para los vehículos a utilizar en tierra, que cubra todo riesgo por personas transportadas y no transportadas (que aseguren su vida e integridad física tanto en los actos preparatorios al embarque, como en la excursión náutica propiamente dicha y por cada actividad complementaria que realice y en los actos posteriores al desembarque);

Que en vista de lo avanzado de la temporada corresponde disponer que la citada disposición entre en vigencia a partir de la temporada 2010-2011, estableciéndose como fecha cierta, a partir del 01 de octubre del 2010:

Que la presente, se entiende complementaria de la Resolución Nº 161-OPT/92, adaptándose a lo establecido por la Ley XXIII N° 22 (Antes Ley 5220), norma marco de la actividad de turismo alternativo;

Que en este orden, y encontrándose en curso la prestación del servicio por parte de quienes están habilitados para la realización de la actividad en la temporada 2009-2010 al dictado de la presente, corresponde notificarlos personalmente de la presente disposición en tanto implica una modificación a la modalidad de excursiones náuticas:

Que la presente se emite en el marco de las misiones y funciones de la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas conforme a lo establecido por el Decreto Nº 932/09, el cual aprueba la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, creado por Ley I Nº 259 (Antes Ley 5074);

Que no existe impedimento legal para proceder al dictado de la presente;

#### POR ELLO:

La Subsecretaria de Turismo y Areas Protegidas

## DISPONE:

Artículo 1º: DÉJESE sin efecto a partir de la fecha de la presente la Resolución Nº 248-OPT/02.

Artículo 2º: DÉJESE sin efecto los Artículos 1º y 3º de la Resolución Nº 76/01-OPT.- a partir del 01 de octubre del 2010.

Artículo 3º: ENTIENDASE por Excursiones Náuticas: "toda aquella actividad náutica que se realice con fines netamente recreativos, con una embarcación destinada a tal uso, en la que participa el prestador de servicios náuticos debidamente habilitado por autoridad competente y los pasajeros que contraten el servicio de manera directa o indirectamente. La actividad de Excursión Náutica deberá contar con un itinerario previamente establecido y aprobado por la autoridad de aplicación de la presente".

Artículo 4º: DETERMÍNESE que la actividad de natación podrá ser complementaria al servicio de excursiones náuticas, quedando prohibida la natación con mamíferos marinos.-

Artículo 5º: ENTIÉNDASE por natación, a los fines de la presente Disposición, la acción de nadar en superficie con traje isotérmico con uso optativo de lunetas y aletas. Queda terminantemente prohibido realizar cualquier tipo de inmersión que sea considerada una actividad de buceo definido por Prefectura Naval Argentina.

Artículo 6º: DETERMÍNESE que en el caso de hacer natación como actividad asociada a la Excursión náutica, además de la tripulación que exige Prefectura Naval Argentina, se deberá contar a bordo de la embarcación con una persona responsable de la seguridad de la natación cada treinta (30) pasajeros que realicen dicha actividad. La misma deberá acreditar la calidad de guardavida, buzo deportivo con especialización en rescate o buzo profesional con certificación vigente otorgada por autoridad competente.-

Artículo 7º: APRUEBASE la denominada "Técnica de avistaje de delfines oscuros en aguas del Golfo Nuevo" que como Anexo I forma parte de la presente, la cual será de aplicación obligatoria para las empresas habilitadas a prestar el Servicio de Excursiones Náuticas.-

Artículo 8º: Serán obligaciones de los prestadores del Servicio de Excursiones Náuticas las siguientes:

a) Proveer por su exclusiva cuenta todos los elementos necesarios para la eficaz prestación de los servicios a su cargo, ajustados a las exigencias reglamentarias de Prefectura Naval Argentina, en cuanto a material y elementos de seguridad, personal y disposiciones relativas a las embarcaciones.

- b) Mantener los equipos, equipamiento e infraestructura en perfecto estado de conservación, limpieza y funcionamiento para garantizar la calidad y seguridad en la prestación del servicio.
- c) Cuidar que ni desperdicios, basura o combustible sean arrojados a la playa o a las aguas.
- d) Disponer de un Libro de Quejas y Sugerencias rubricado y habilitado por la Autoridad de Aplicación, colocando en un lugar visible el anuncio de su existencia. Toda vez que un pasajero asiente un reclamo en el mismo, el prestador lo comunicará a la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas, dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas con los descargos del caso. El Libro será puesto a disposición de la Subsecretaría, cada vez que le sea requerido por personal autorizado.
- e) Suministrar a la Autoridad de Aplicación los datos estadísticos sobre cantidad de pasajeros embarcados, discriminados por día, por salida y por nacionalidad.
- f) Implementar los sistemas de control y monitoreo que la autoridad de aplicación determine, así como los sistemas de gestión y todas aquellas medidas que a criterio de la misma, permitan mejorar la ejecución de la prestación.
- g) El prestador será el único y exclusivo responsable de todo daño ocasionado a personas o bienes como resultado de la prestación del servicio.

Artículo 9º: ESTABLECESE que el prestador de excursiones náuticas deberá contratar y mantener en vigencia por el período habilitado, un seguro de responsabilidad civil comprensivo tanto para las embarcaciones como para los vehículos a utilizar en tierra, que cubra todo riesgo por personas transportadas y no transportadas (que aseguren su vida e integridad física tanto en los actos preparatorios al embarque, como en la excursión náutica propiamente dicha y por cada actividad complementaria que realice y en los actos posteriores al desembarque). El monto de la cobertura mínima será de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000.-). La copia de la póliza y del recibo de pago por la totalidad del plazo que dure la actividad autorizada, será entregada en forma previa a esta Subsecretaría. Dicho incumplimiento será causal de revocación de la habilitación correspondiente, sin perjuicio las acciones que por daños y perjuicios pudieren corresponder.-

Artículo 10º: ESTABLECESE que las embarcaciones destinadas a Excursiones Náuticas deberán contar con equipamiento consistente en motores tipo cuatro (4) tiempos o motores de baja contaminación certificada que sean necesarios por embarcación, cuya potencia será fijada por Prefectura Naval Argentina.-

Artículo 11º: ESTABLECESE que los requerimientos de los artículos 9º y 10º de la presente Disposición, entrarán en vigencia a partir de la próxima temporada 2010-2011 para las empresas que soliciten la inscripción en el Registro de Empresas Prestadoras del Servicio de Excursiones Náuticas en Aguas del Golfo Nuevo.-

Artículo 12º: REGÍSTRESE, comuníquese a la Dirección General de Conservación de Áreas Protegidas, a la Dirección de Registro y Control de Servicios Turísticos, notifíquese a los interesados, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Lic. FLORENCIA PAPAIANI Subsecretaria Turismo y Areas Protegidas

#### **ANEXO I**

## TECNICA DE AVISTAJE DE DELFINES OSCUROS EN AGUAS DEL GOLFO NUEVO

- a) Realizar el acercamiento a los animales en forma diferente en función de la actividad de los animales, discriminando alimentación de traslado y/o socialización.
- b) En el caso de hallarse un grupo alimentándose mantenerse a una distancia no menor de 100 mts.
- c) Si los delfines se encuentran trasladándose no seguirlos a una distancia menor de 100 mts.
- d) No interceptar en ningún caso la trayectoria de paso de los animales ni separar o dispersar los grupos.
- e) No acercarse a los grupos conformados por hembras con crías.
- f) Evitar cambios bruscos de velocidad o dirección tanto durante el acercamiento como durante el tiempo que dure el encuentro.
- g) Durante la observación, mantener una dirección paralela a los animales y a la velocidad de desplazamiento de los mismos.
- h) En caso de haber más de una embarcación y que coincidan los acercamientos en el tiempo, las mismas se deben posicionar del mismo lado de la manada, no pudiendo haber más de dos (2) embarcaciones a la vez, las que no podrán superar los cuarenta (40) minutos de permanencia.
- i) En cuanto a propulsión de la embarcación, mantener los motores encendidos de manera permanente. Si se encontraran apagados, no encenderlos hasta que los animales se encuentren a una distancia mayor a 100 mts.

## **DISPOSICIONES SINTETIZADAS**

## SUBSECRETARÍA DE TURISMO Y AREAS PROTEGIDAS

Disp. Nº 01

04-01-10

Artículo 1º: AUTORÍZASE la renovación de la autorización de los Proyectos de investigación científicos denominados: "Estudio de amenazas para la conservación de mamíferos marinos de Patagonia", "Estudios en la ecología y conservación del león marino del sur (Otaria flavescens)", "Origen y diversificación de los digeneos parásitos de cetáceos: aspectos coevolutivos y biogeográficos", "Estimación de abundancia de ballena

franca austral y otros pequeños cetáceos en los alrededores de Península Valdés" e "Identificación de unidades de manejo en cuatro especies de mamíferos marinos claves del litoral marino patagónico" a cargo del Doctor Enrique Alberto CRESPO, en carácter de Director, a fin de realizar las actividades de investigación requeridas en las Áreas Naturales Protegidas Península Valdés, Punta Loma, Cabo Dos Bahías, Punta León, Isla Escondida e Islas del Norte del Golfo San Jorge desde la fecha de la presente Disposición y hasta el 31 de diciembre del 2010.-

Artículo 2°: AUTORÍZASE a las personas que figuran en el Anexo, que forman parte de la presente Disposición, a realizar las siguientes tareas de investigación y monitoreo, en el marco de los proyectos autorizados por el artículo precedente, a saber:

- a) relevamientos aéreos de delfines oscuros, toninas overas y ballenas francas australes abarcando la franja costera comprendida entre el puerto de Rawson y Puerto Lobos y entre la línea de costa y la isobata de 10 metros;
- b) relevamientos náuticos de delfines oscuros, toninas overas y delfines nariz de botella;
- c) relevamientos desde costa de ballenas francas australes;
- d) censos terrestres de apostaderos de lobos marinos:
- e) toma de muestras de tejido para realizar estudios genéticos, tanto de animales varados, enmallados o ejemplares vivos de delfín oscuro (Lagenorhynchus obscurus), tonina overa (Cephalorhynchus commersonii), lobo marino común (Otaria Flavescens) y lobo marino de dos pelos (Artocephalus australis) abarcando la franja costera de la provincia de Chubut:
- f) análisis de contenido estomacal de ejemplares muertos de cetáceos y pinnípedos (varados o capturados incidentalmente, cuyos cadáveres serán recolectados para su posterior estudio en laboratorio);
   g) fotoidentificación de mamíferos marinos;
- Artículo 3º: En el caso de realizar actividades de navegación, estas deberán regirse según la Ley XI Nº 4 (antes ley 2381) quedando prohibido el acercamiento y/o persecución a animales con cría, si el acercamiento se realiza mediante el empleo de embarcaciones a motor deberán detener el mismo y en el caso de motores fuera de borda proceder al levantamiento de la unidad impulsora a una distancia no menor de cien (100) metros de cualquier ejemplar. Ante el alejamiento activo de los mamíferos se prohíbe iniciar la persecución. Los buzos, nadadores o pescadores, deberán permanecer a una distancia no menor de cien (100) metros de los animales.-

Artículo 4°: AUTORÍZASE a aquellas personas que figuran en el Anexo de la presente Disposición como asistentes de campo a ingresar a las Áreas Naturales Protegidas Península Valdés, Punta Loma, Cabo Dos Bahías, Punta León, Isla Escondida e Islas del Norte del Golfo San Jorge, en el marco del Proyecto que se autoriza por la presente, siempre que estén acompañados de alguno de aquellos que figuran como investiga-

dores .-

Artículo 5°: La autoridad de aplicación, podrá suspender y/o revocar en cualquier momento el permiso de investigación sin responsabilidad alguna para ella, si el investigador no cumpliere con las normas que se obligo a respetar o por razones de interés público sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan de conformidad con lo establecido por la normativa aplicable.-

Artículo 6°: La Dirección General de Conservación de Áreas Protegidas podrá determinar las inspecciones que estime convenientes sobre las tareas que desarrollarán los investigadores en el ámbito de las Áreas Naturales Protegidas de la Provincia del Chubut.-

#### **ANEXO**

## Listado del equipo de trabajo

| NOMBRE                     | MATRICULA DE   | DOCIOIÓN           |
|----------------------------|----------------|--------------------|
|                            | IDENTIDAD      | POSICIÓN           |
| Enrique Crespo             | 10.196.263     | Investigador       |
| Silvana Dans               | 18.169.948     | Investigadora      |
| Susana Pedraza             | 6.409.027      | Investigadora      |
| Néstor Aníbal García       | 17.148.418     | Investigador       |
| Mariano Alberto Coscarella | 23.061.828     | Investigador       |
| Mariana Degrati            | 24.311.239     | Investigadora      |
| María Florencia Grandi     | 25.066.334     | Investigadora      |
| Marina Ileana Aversa       | 24.962.531     | Investigadora      |
| Guillermo Svendsen         | 28.473.165     | Investigador       |
| Rocío Loizaga de Castro    | 27.676.383     | Investigadora      |
| Matías Javier Klaich       | 24.588.094     | Investigador       |
| Soledad Leonardi           | 29.758.120     | Investigadora      |
| Jesús Hernández Orts       | 01.210.003.892 | Investigador       |
| Matías Feijoo              | 37.869.788     | Investigador       |
| Santiago Ameghino          | 21.729.447     | Asistente de campo |
| Laura Silva                | 28.708.053     | Asistente de campo |
| Damián Vales               | 30.147.249     | Asistente de campo |
| Maximiliano Drago          | Pas. 488.600   | Investigador       |
| Gisela Giardino            | 27.331.843     | Asistente de Campo |

## Disp. Nº 02

05-01-10

Artículo 1º: Autorízase la autorización del Proyecto de investigación científico denominado: "Aves marinas del Golfo San Jorge", a cargo del Doctor Pablo YORIO, a fin de realizar las actividades de investigación requeridas en las Áreas Naturales Protegidas Península Valdés, Punta Loma, Punta León y Cabo Dos Bahías desde la fecha de la presente Disposición y hasta el 19 de octubre del 2010.-

Artículo 2º: Autorízase a las personas que figuran en el Anexo, que forma parte integrante de la presente Disposición, a realizar las siguientes tareas de investigación y monitoreo, en el marco del Proyecto autorizado por el Artículo precedente, a saber:

- a) Realizar censos aéreos y por tierra en las colonias de gaviotas de Olrog y petrel gigante.-
- b) Captura de tres especies de gaviotines con redes de niebla y captura directa de pichones para su anillado.-
- c) Realizar relevamientos para determinar sitios de nidificación y realizar un cronograma reproductivo de las distintas especies de cormoranes, Biguá y gaviotines.-
- d) Toma de muestras de sangre en al menos 10 (Diez) individuos adultos reproductores y 10 (Diez) pichones un mes después del pico de eclosiones.-

e) Tomar muestras de presas principalmente de las especies en estudio obtenidas del descarte de las flotas pesqueras que operan en el Golfo San Jorge.-

Artículo 3º: Autorízase a aquellas personas que figuran en el Anexo de la presente Disposición, como asistentes de campo, a ingresar a las Áreas Naturales Protegidas Península Valdés, Punta Loma, Punta León y Cabo Dos Bahías siempre que estén acompañados de alguno de aquellos que figuran como investigadores. El Director del Proyecto deberá remitir a la Dirección General de Conservación de Áreas Protegidas, los informes correspondientes a las investigaciones realizadas en las Áreas Naturales Protegidas mencionada.-

Artículo 4°: La Autoridad de Aplicación, podrá suspender y/o revocar en cualquier momento el permiso de investigación sin responsabilidad alguna para ella, si el investigador no cumpliere con las normas que se obligó a respetar o por razones de interés público sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan de conformidad con lo establecido por la normativa aplicable.-

Artículo 5°: La Dirección General de Conservación de Áreas Protegidas podrá determinar las inspecciones que estime convenientes sobre las tareas que desarrollarán los investigadores en el ámbito de las Áreas Naturales Protegidas de la Provincia del Chubut.

#### **ANEXO**

#### Listado del equipo de trabajo

| NOMBRE                  | MATRICULA DE<br>IDENTIDAD | POSICIÓN           |
|-------------------------|---------------------------|--------------------|
| Pablo Yorio             | N° 13.512.467             | Investigador       |
| Alejandro Javier Gatto  | N° 24.619.477             | Investigador       |
| Diego Gonzáles Cevallos | Nº 23.607.713             | Investigador       |
| Nora Lisnizer           | N° 26.885.227             | Investigadora      |
| Flavio Quintana         | Nº 17.062.940             | Investigador       |
| Pablo García Borboroglu | Nº 21.447.380             | Investigador       |
| Nicolás Suárez          | Nº 25.806.451             | Investigador       |
| Cristian Marinao        | Nº 29.416.782             | Asistente de Campo |

## Disp. Nº 03

07-01-10

Artículo 1°: AUTORÍZASE al proyecto de investigación científico denominado: "Relaciones biogeográficas del ANP Península Valdés (Chubut, Argentina) en base al análisis de las asociaciones de coleópteros epígeos presentes" a cargo del Doctor Germán CHELI, en carácter de Director, a fin de realizar las actividades de investigación requeridas en el Área Natural Protegida Península Valdés desde la fecha de la presente Disposición y hasta el 04 de Enero de 2011.-

Artículo 2°: AUTORÍZASE a las personas que figuran en el Anexo, que forman parte de la presente Disposición, a realizar las siguientes tareas de investigación y monitoreo, en el marco del proyecto autorizado por el artículo precedente, a saber:

- a) Realizar trabajos de investigación sobre coleópteros, epígeos especialmente las Familias Tenebridae, Carabidade, Curculionidae y Scarabeidae;
- b) Las colectas serán manuales, y solo en casos excepcionales se utilizaran trampas de caída. Di-

chas colectas se realizarán a los lados de la ruta y caminos vecinales.-

Artículo 3°: AUTORÍZASE a aquellas personas que figuran en el Anexo de la presente Disposición como asistentes de campo a ingresar al Área Natural Protegida Península Valdés, en el marco del Proyecto que se autoriza por la presente, siempre que estén acompañados de alguno de aquellos que figuran como investigadores.-

Artículo 4°: La autoridad de aplicación, podrá suspender y/o revocar en cualquier momento el permiso de investigación sin responsabilidad alguna para ella, si el investigador no cumpliere con las normas que se obligo a respetar o por razones de interés público sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan de conformidad con lo establecido por la normativa aplicable.-

Artículo 5°: La Dirección General de Conservación de Áreas Protegidas podrá determinar las inspecciones que estime convenientes sobre las tareas que desarrollarán los investigadores en el ámbito de las Áreas Naturales Protegidas de la Provincia del Chubut.-

#### **ANEXO**

#### Listado del equipo de trabajo

| NOMBRE                      | MATRICULA DE |                    |
|-----------------------------|--------------|--------------------|
|                             | IDENTIDAD    | POSICIÓN           |
| Germán Cheli                | 24.403.194   | Investigador       |
| Gustavo Flores              | 16.158.642   | Investigador       |
| Ulises Pardiñas             | 20.912.187   | Investigador       |
| Rodolfo Carrara             | 24.995.369   | Investigador       |
| Andrés Ojanguren-Affilastro | 92.478.792   | Investigador       |
| Gustavo Pazos               | 23.631.545   | Investigador       |
| Francisco Brusa             | 23.343.888   | Investigador       |
| Pablo Dellapé               | 23.209.337   | Investigador       |
| Fernando Martínez           | 32.401.106   | Asistente de Campo |
| Nicolás Martínez Román      | 31.327.667   | Asistente de Campo |
| Martín Del Brio             | 23.629.535   | Asistente de Campo |
| Florencia Grandi            | 25.066.334   | Asistente de Campo |
|                             |              |                    |

MATRICIII A DE

## Disp. Nº 05

NOMBBE

07-01-10

Artículo 1º: Rechazar el Recurso de reconsideración interpuesto por la empresa "HYDRO SPORT S.R.L." contra Disposición Nº 149/09-SsTyAP.

Artículo 2º: Conceder el recurso jerárquico interpuesto por la empresa "HYDRO SPORT S.R.L." contra la Disposición N° 149/09-SsTyAP elevándose junto al Expediente N° 3366/09-MCETI al Ministro para su resolución

## Disp. Nº 06

07-01-10

Artículo 1º.- HABILITANSE como Guía de Turismo Bilingüe a los Guías de Turismo que se mencionan en el Anexo I de la presente Disposición.

Artículo 2º.- FIJASE la suma de PESOS TREINTA (\$30,00) a abonar por cada Guía de Turismo, en concepto de pago por confección de credencial. Dicho importe deberá abonarse en la Tesorería del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, mediante depósito en la Cta. Cte. Nº 21-2-9500051/0 -Banco del Chubut S.A. Fondo Subsecretaría de Turismo.

#### ANEXO I

#### APELLIDO Y NOMBRES D.N.I. IDIOMA LOBOS, Juan Carlos 25.903.408 Inglés LOPEZ, Cristian Eduardo 28.982.068 Inglés Portugués MEMBRIBES, María Fernanda 32 777 711 Italiano OPORTO, Claudia Marcela 17 429 423 Portugués MACCHIONE, Selva Maisa 22. 302.371 italiano

## Disp. Nº 07

13-01-10

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad previsto por el Artículo 32 Punto 3º de la Ley I Nº 18 (antes Ley Nº 920).-

Artículo 2°.- Aféctese al beneficio de pasantía, en el marco del Programa Provincial de Becas y Pasantías Turísticas Provinciales, a las personas detalladas en el Anexo I de la presente Disposición.-

Artículo 3°.- Establécese como fecha de inicio del beneficio de pasantía autorizado por el artículo precedente el día 01 de enero del corriente año, finalizando el día 31 de marzo de 2010.-

Artículo 4º.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones a pagar a cada uno de los pasantes, las sumas indicadas en el Anexo I de la presente, las que serán abonadas a mes vencido y por el tiempo que dure el beneficio.-

Artículo 5°.- Establécese como obligación a cumplir por cada pasante, la presentación, ante la sede de la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas, sita en Avenida 9 de Julio Nº 280 de la ciudad de Rawson, de la solicitud de inscripción, como declaración debidamente firmada por el beneficiario, expresando la aceptación de la pasantía. Asimismo, los pasantes deberán observar las siguientes obligaciones:

- Remitir a esta Subsecretaría, dentro de los QUINCE (15) días posteriores a su notificación, el comprobante de apertura de Caja de Ahorro ante el "Banco del Chubut S.A." a nombre del beneficiario.
- Cumplir con las actividades, horarios y solicitudes que la Subsecretaría y/o el Municipio o Comuna Rural requiera.
- 3) Presentarse aseado y bien vestido a la Institución asignada para el cumplimiento de la pasantía;
- 4) Observar conductas de respeto y decoro;
- 5) Firmar diariamente la planilla de asistencia;
- 6) Presentar los informes, cuyas fechas, forma y contenido serán establecidos, en su oportunidad, por esta Subsecretaría, facilitando, en este sentido, la planilla confeccionada a tal efecto.
- 7) En caso de solicitar la baja del beneficio otorgado, notificar a la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas por escrito, en un plazo no mayor a los SIETE (7) días.

Artículo 6°.- Establécese que la falta de cumplimiento de lo prescripto en el Artículo 5º, de la presente Disposición, dará lugar a esta Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas, a disponer la desafectación del beneficio otorgado.

### **ANEXO I**

|   | -                        |  |                    |                    |
|---|--------------------------|--|--------------------|--------------------|
| Nombre y Apellido<br>MORALES Rafael Félix   | DNI<br>33.774.495        | Localidad o Dependencia<br>Aldea Apeleg  | Período<br>3 meses | Asignado<br>\$ 400 |
| MELLADO Ailin Micaela   | 34.726.882               | Alto Río Senguer                         | 3 meses            | \$ 400             |
| PEDRERO Alejandro   | 13.466.668               | Alto Río Senguer                         | 3 meses            | \$ 600             |
| CALFU Marcelo Fabian<br>GALINDO Silvana Beatriz   | 30.350.752<br>34.726.878 | Alto Río Senguer<br>Alto Río Senguer     | 3 meses<br>3 meses | \$ 400<br>\$ 400   |
| OPAZO Claudia Edita   | 28.015.861               | Alto Río Senguer                         | 3 meses            | \$ 400             |
| PAZ Hector Abel   | 32.590.886               | Alto Río Senguer                         | 3 meses            | \$ 400             |
| ZARATE Yamile Julieta<br>LEGUE Verónica   | 33.467.658               | Alto Río Senguer                         | 3 meses            | \$ 400             |
| PASO Carolina   | 34.664.603<br>21.261.393 | Atilio Viglione<br>Camarones             | 3 meses<br>3 meses | \$ 400<br>\$ 400   |
| ARRIAGADA Stella Maris  | 33.775.024               | Camarones                                | 3 meses            | \$ 400             |
| ASENCIO Daniela Amanda  | 32.442.616               | Carrenleufú                              | 3 meses            | \$ 400             |
| NONCUAN Mauricio Felix<br>TREUQUIL Marta Noemi  | 10.304.647<br>29.908.991 | Cerro Centinela<br>Cholila               | 3 meses<br>3 meses | \$ 400<br>\$ 600   |
| ROGANTE Verónica Noemí  | 25.802.963               | Cholila                                  | 3 meses            | \$ 600             |
| AVILES Marta Ninfa  | 24.414.106               | Cholila                                  | 3 meses            | \$ 400             |
| BARRERA Karina Ndia<br>LIEMPE Silvia Elizabeth  | 28.953.350<br>29.439.060 | Cholila<br>Cholila                       | 3 meses<br>3 meses | \$ 400<br>\$ 400   |
| SAEZ María Julia  | 32.720.217               | Cholila                                  | 3 meses            | \$ 400             |
| BARRIONUEVO Ivana   | 31.773.162               | Comodoro Rivadavia                       | 3 meses            | \$ 800             |
| DEL BONO Nerina Antonella<br>DOMINGUEZ PEREZ Johana   | 35.383.172               | Comodoro Rivadavia<br>Comodoro Rivadavia | 3 meses<br>3 meses | \$ 700<br>\$ 700   |
| ULIARTE Gonzalo   | 36.181.333               | Comodoro Rivadavia                       | 3 meses            | \$ 700             |
| NOVELLA Luna  | 35.816.934               | Corcovado                                | 3 meses            | \$ 400             |
| BARRERA Adriana Veronica  | 32.590.821               | Cushamen                                 | 3 meses            | \$ 400             |
| CHEUQUEMAN Silvana<br>Anabela   | 34.766.881               | Dique Florentino Ameghino                | 3 masas            | \$ 400             |
| ANDRADE Jessica   | 34.707.030               | El hoyo                                  | 3 meses            | \$ 400             |
| LO BARTOLO María Elena  | 32.326.197               | El hoyo                                  | 3 meses            | \$ 400             |
| SEPULVEDA Sergio Daniel<br>LOPEZ Fanny  | 31.312.917<br>31.197.509 | El Maitén<br>El Maitén                   | 3 meses<br>3 meses | \$ 600<br>\$ 600   |
| SAN MARTIN Carla Judith   | 33.323.240               | El Maitén                                | 3 meses            | \$ 600             |
| DIAZ José Raúl  | 12.679.858               | Epuyen                                   | 3 meses            | \$ 800             |
| EPULEF Amalia Magdalena   | 30.735.041               | Epuyen                                   | 3 meses            | \$ 600             |
| MARIEZCURRENA María<br>Lorena   | 32.539.018               | Epuyen                                   | 3 meses            | \$ 500             |
| MARIEZCURRENA Claudia<br>Verónica   | 28.976.846               | Epuyen 3 meses                           | \$ 400             |                    |
| AGUERO Erica  | 30.976.288               | Epuyen                                   | 3 meses            | \$ 400             |
| LOPEZ Olga<br>MARIEZCURRENA Mariela   | 30.735.008<br>27.531.156 | Epuyen                                   | 3 meses            | \$ 400<br>\$ 400   |
| MUÑOZ Diana   | 35.385.417               | Epuyen<br>Epuyen                         | 3 meses<br>3 meses | \$ 400             |
| VALLE Lorelei   | 33.771.406               | Epuyen                                   | 3 meses            | \$ 400             |
| VALLE Sebastian   | 35.383.590               | Epuyen                                   | 3 meses<br>3 meses | \$ 400             |
| SANTANDER Cristian Javier<br>SOLIS Nazarena Soledad   | 34.663.617<br>33.771.661 | Esquel<br>Esquel                         | 3 meses            | \$ 400<br>\$ 400   |
| PEREZ SÚAREZ Luis Emilio  | 33.611.471               | Gaiman                                   | 3 meses            | \$ 500             |
| CALVO Micaela Ayelén  | 33.771.359               | Gaiman                                   | 3 meses            | \$ 400             |
| SOTO Diana Sofia<br>JONES Natalia Lorena  | 36.052.539<br>27.363.272 | Gaiman<br>Gaiman                         | 3 meses<br>3 meses | \$ 400<br>\$ 400   |
| AROCA Jesica Diana  | 33.775.107               | Gan Gan                                  | 3 meses            | \$ 400             |
| GONZALEZ Segundo Esteban  |                          | Gastre                                   | 3 meses            | \$ 400             |
| ELGUETA Román Ismael<br>URQUIOLA Diana Soraya   | 32.139.981<br>31.092.666 | Gobernador Costa<br>Gobernador Costa     | 3 meses<br>3 meses | \$ 600<br>\$ 500   |
| MESA Viviana Judith   | 33.325.202               | Gobernador Costa                         | 3 meses            | \$ 400             |
| ROLON Lourdes Yamila  | 33.222.403               | Gobernador Costa                         | 3 meses            | \$ 400             |
| MILLAPI Marcia Yanina<br>MANQUEPAN Mariela  | 31.914.838<br>28.482.130 | Gobernador Costa<br>Gualjaina            | 3 meses<br>3 meses | \$ 400<br>\$ 400   |
| ANDRADE Betiana   | 29.957.154               | Jose de San Martin                       | 3 meses            | \$ 400             |
| BACHMANN Viviana  | 34.149.412               | Lago Puelo                               | 3 meses            | \$ 600             |
| CUBILLA Juan Mauricio<br>ROCHA Lorena Paola   | 33.774.427<br>30.724.143 | Lago Puelo<br>Lago Puelo                 | 3 meses<br>3 meses | \$ 600<br>\$ 400   |
| PRANDI Guadalupe  | 35.351.453               | Lago Puelo                               | 3 meses            | \$ 400             |
| GUERREIRO Miguel Damián   | 32.538.604               | Lago Puelo - Paque                       |                    |                    |
| FERNANDEZ Tamara  | 34.276.584               | Nacional Lago Puelo<br>Las Plumas        | 3 meses<br>3 meses | \$ 400<br>\$ 400   |
| RETAMAL Eusebio Archar  | 35.384.319               | Los Altares                              | 3 meses            | \$ 400             |
| CURILLAN Roxana   | 32.564.082               | Paso del Sapo                            | 3 meses            | \$ 400             |
| POGGI Nicolás Martín<br>ALVAREZ Tamara Johanna  | 31.985.684<br>32.246.202 | Rada Tilly<br>Rada Tilly                 | 3 meses<br>3 meses | \$ 500<br>\$ 400   |
| REARTE Gladys Noemi   | 18.042.196               | Rada Tilly                               | 3 meses            | \$ 400             |
| RAMALLO Andrea Marcia   | 30.589439                | Rawson                                   | 3 meses            | \$ 500             |
| ASTURI Maximiliano Germán   | 33.392.616               | Rawson                                   |                    | \$ 400<br>\$ 400   |
| MOSQUEDA Johana Andrea<br>BARGUILLA Paula Belén   | 33.281.443               | Rio Mavo                                 |                    | \$ 400             |
| ANCALEO Yanina Soledad  | 34.726.990               | Rio Mayo                                 | 3 meses            | \$ 400             |
| ARBE Rosana Mónica  | 28.503.659               | Rio Pico                                 |                    | \$ 400             |
| NANCO Gabriela<br>BILBAO María Esther   | 24 119 704               | RIO PICO<br>Rio Pico                     |                    | \$ 400<br>\$ 400   |
| LLAIPEN Edith Marta   | 13.160.653               | Rio Pico                                 |                    | \$ 400             |
| OPAZO Elvio Alexis  | 32.139.969               | Rio Pico                                 |                    | \$ 400             |
| SULIS Silvia Julieta GHENCHII Brenda Daiana   | 30.859.038               | KIO PICO<br>Telsen                       |                    | \$ 400<br>\$ 400   |
| MIRANDA Yanina  | 33.060.806               | Trelew                                   |                    | \$ 500             |
| WILLIAMS Alcira   | 21.661.344               | Trelew                                   | 3 meses            | \$ 500             |
| ALVAREZ Ana Maria   | 33.345.016               | Trelew                                   |                    | \$ 400             |
| HERRERA Analia  | 28.976.792               | Trelew                                   |                    | \$ 400<br>\$ 400   |
| HIDALGO AYALA Javier  | 31.020.237               | Trelew                                   | 3 meses            | \$ 400             |
| RAYLEF CANARIO Nadia  | 27.841.388               | Trelew                                   |                    | \$ 400             |
| PAZOS Daniela   | 28.521.365               | Sarmiento                                | 3 meses<br>3 meses |                    |
| OROZCO Liliana  | 18.457.076               | Sarmiento                                | 3 meses            | \$ 800             |
| MOSQUEDA Johana Andrea BARGUILLA Paula Belein ANCALEO Yanina Soledad ARBE Rosana Monica ARBE Rosana Monica ARBE Rosana Monica ARBE Rosana Monica BILBAO Maria Esther LLAIPEN Edith Marta OPAZO Elvio Alexis SOLIS Silvia Juliera GUENCHU Brenda Daiana MIRANDA Yanina WILLIAMS Alcria ALVAREZ Ana Maria DOBEC Maria Belein HERRERA Analia HIDALGO AYALA Javier RAYLEF CANARIO Nadia ZURA Juan Ignacio PAZOS Daniela OROZCO Liliana PARDO Maria Eugenia ESTANISLAO Veronica Esther | 28.686.815               | Sarmiento  Puorto Madrus                 | 3 meses<br>3 meses | \$ 800             |
| ESTANDENO VERUIREA ESTREI   | 52.570.442               | . acres mauryll                          | 0 1110303          | ψ 000              |

| CRISTIANI Franco                          | 34.705.222               | SSTyAP - ANP Pla. Valdes y Pta. Loma   |                   |
|---|--------------------------|--|-------------------|
| RODRIGUEZ Adrian Eraldo<br>ALDERETE Sofia | 20.856.763<br>26.029.977 | SSTyAP - ANP Pla. Valdes y Pta. Loma<br>SSTyAP - ANP Pla. Valdes y Pta. Loma |                   |
| LOPEZ Mariangeles                         | 28.075.954               | SSTyAP - ANP Pla. Valdes y Pta. Loma   |                   |
| GANDUGLIA Gabriela Nélida                 |                          | SSTyAP - Area Investigación de Mercad  |                   |
|   |                          | y Economía Turística   | 3 meses\$ 1.000   |
| JARAMILLO Noelia                          | 31.636.671               | SSTyAP - Sistema de Información  |                   |
|   |                          | Geográfica   | 3 meses\$ 1.000   |
| SANCHEZ Jesica Lorena                     | 29.599.186               | SSTyAP - Sistema de Información<br>Geográfica                                | 3 meses\$ 1.000   |
| MAÑANDE Marcos Benjamín                   | 31 020 161               | SSTyAP - Sistema de Información  | 3 IIIeSeS\$ 1.000 |
| mruutee maroos bonjamin                   | 01.020.101               | Geográfica   | 3 meses\$ 1.000   |
| ROSALES Nadia                             | 32.538.098               | SSTyAP - Dirección de Registro   |                   |
|   |                          | y Control de Servicios Turísticos  | 3 meses \$ 700    |
| GARCIA Adriana Karyna                     | 31.369.096               | SSTyAP - Area Investigación de Mercad  |                   |
| HENRIQUEZ Natalia Ayelén                  | 34.488.606               | y Economía Turística<br>SSTyAP - Area Investigación de Mercad                | 3 meses \$ 500    |
| TIENKIQUEZ Natalia Ayeleli                | 34.400.000               | y Economía Turística   | 3 meses \$ 500    |
| SUCUNZA Santiago Gerardo                  | 33.261.495               | SSTyAP - Sistema de Información  | 0 1110305 ¢ 000   |
| · ·                                       |                          | Geográfica   | 3 meses \$ 600    |
|   | .C 3.936.866             | SSTyAP - Capilla Bryn Crwn   | 3 meses \$ 600    |
|   | C 5.397.134              | SSTyAP - Capilla Nazareth - Drofa Dulo                                       |                   |
|   | .C 9.792.145             | SSTyAP - Capilla Tabernacl   | 3 meses \$ 600    |
| EVANS Andres Omar                         | 28.244.831               | SSTyAP - Capilla Bethel  | 3 meses \$ 500    |
| LLOYD Silvia Valeria                      | 33.353.983               | SSTyAP - Capilla Bethel  | 3 meses \$ 500    |
| BRUNT Aldwyn L<br>DAVIES DE GRIFFITHS     | E 7.324.521              | SSTyAP - Capilla Glan Alaw   | 3 meses \$ 500    |
| Elen Meriel                               | 4.469.707                | SSTyAP - Capilla Bryn Crwn   | 3 meses \$ 400    |
| HUMPHREYS Glenda                          | 6.204.644                | SSTyAP - Capilla Moriah  | 3 meses \$ 400    |
| HUGHES Ada Cristina                       | 5.808.780                | SSTyAP - Capilla Moriah  | 3 meses \$ 800    |
| MORALES Paula                             | 29.037.355               | SSTyAP - BUENOS AIRES  | 0 1110303 ¢ 000   |
| mornices i data                           | 27.007.000               | Casa del Chubut  | 3 meses \$ 600    |
| BARRIA Samanta Maira Andre                | ea35.357.182             | SSTyAP - BUENOS AIRES  |                   |
|   |                          | Casa del Chubut  | 3 meses \$ 400    |
| FORTE Paola                               | 31.653.848               | SSTyAP - Dirección Regional  |                   |
|   |                          | de Turismo Esquel - SSTyAP   | 3 meses\$ 1.000   |
| PARAMOSZ Natacha Belén                    | 31.282.901               | SSTyAP - Dirección Regional  | 2 1 000           |
| ARRECHEA Ana Laura                        | 28.236.054               | de Turismo Esquel - SSTyAP<br>SSTyAP - Dirección Regional                    | 3 meses\$ 1.000   |
| ARRECHEA Alla Laula                       | 20.230.034               | de Turismo Esquel - SSTyAP   | 3 meses\$ 1.000   |
| CHANDIA Jessica Mariel                    | 32.720.299               | SSTyAP - Dirección Regional  | 0 11103030 1.000  |
|   |                          | de Turismo Esquel - SSTyAP   | 3 meses \$ 400    |
| GARAYO Mariela Andrea                     | 30.190.846               | SSTyAP - Dirección Regional  |                   |
|   |                          | de Turismo Esquel - SSTyAP   | 3 meses \$ 400    |
| TAUX Lucrecia Sabrina                     | 30.595.825               | SSTyAP - Dirección Regional  |                   |
|   |                          | de Turismo Esquel - SSTyAP -   | 2                 |
| HOLMES Marina Soledad                     | 32.142.523               | Encuesta Provincial 2010<br>SSTyAP - Encuesta Provincial                     | 3 meses\$ 1.000   |
| HOEWES Marina Soledad                     | 32.142.323               | de Turismo 2010 Esquel y PN  |                   |
|   |                          | Los Aleces   | 3 meses\$ 1.000   |
| SERRANO Magali                            | 35.413.287               | SSTyAP - Encuesta Provincial   |                   |
| -   |                          | de Turismo 2010 Cdro. Rivadavia  | 2 meses \$ 900    |
| CASTRO Mauricio Martin                    | 29.547.930               | SSTyAP - Encuesta Provincial   |                   |
| ACHIII AD William                         | 22 245 754               | de Turismo 2010 Comodoro Rivadavia   | 2 meses \$ 900    |
| AGUILAR Yohana                            | 33.315.751               | SSTyAP - Encuesta Provincial<br>de Turismo 2010 Puerto Madryn                | 2 meses \$ 900    |
| SOTO Cynthia Vanina                       | 30.831.012               | SSTyAP - Encuesta Provincial   | 2 1116562 \$ 400  |
| 3010 Cynthia Vannia                       | 30.031.012               | de Turismo 2010 Puerto Madryn  | 2 meses \$ 900    |
| ORINGO Roxana Analia                      | 30.855.946               | SSTyAP - Encuesta Provincial   |                   |
|   |                          | de Turismo año 2010 Sarmiento  | 2 meses \$ 900    |
| SIGNOROTTO Julio José                     | 33.323.215               | SSTyAP - Encuesta Provincial   |                   |
|   |                          | de Turismo 2010 Esquel   | 2 meses \$ 700    |
| STESSENS Diego Martín                     | 27.507.132               | SSTyAP - Encuesta Provincial   | 0 0 700           |
| CEDARD Maria da las Angola                | c 20 4 20 000            | de Turismo 2010 Lago Puelo   | 2 meses \$ 700    |
| GERARD María de los Angele                | 530.039.890              | SSTyAP - Encuesta Provincial<br>de Turismo año 2010                          | 2 meses \$ 700    |
| REYES Daniela Verónica                    | 30.350.784               | SSTyAP - Encuesta Provincial   | 2 1116363 \$ 700  |
|   | 30.000.704               | de Turismo 2010 Camarones  | 2 meses \$ 500    |
| BORQUEZ María Fernanda                    | 31.914.836               | SSTyAP - Encuesta Provincial   |                   |
|   |                          | de Turismo 2010 Trelew   | 2 meses \$ 500    |
| GODOY VILLAR                              |                          |  |                   |
| Florencia Ivana                           | 35.172.846               | SSTyAP - Encuesta Provincial   | 2 masos é FAC     |
|   |                          | de Turismo 2010 Trelew   | 2 meses \$ 500    |
|   |                          |  |                   |

## Disp. N° 08 19-01-10

Artículo 1º: Rechazar el Recurso de reconsideración interpuesto por la empresa "WHALES ARGENTINA S.R.L." contra Disposición Nº 150/09- SsTyAP.

Artículo 2º: Conceder el recurso jerárquico interpuesto por la empresa "WHALES ARGENTINA S.R.L." contra la Disposición Nº 150/09- SsTyAP elevándose junto al Expediente N° 3246/09 MCETI al Ministro para su resolución.-

## Disp. Nº 10 19-01-10

Artículo 1º .- CONCEDESE permiso de filmación a los señores Kloetzer Guillermo (Director), Inthamoussu

Raquel (Productora), Casacuberta Marcelo (Director de Fotografía) y Yafalián Daniel (Director de sonido) de la Producción LAVORAGINE Films, proveniente de Uruguay, para que efectúen trabajos de filmación en el Área Natural Protegida Península Valdés, por el término de cinco (5) días, entre el 22 y el 26 de Enero de 2010, con el objetivo de realizar filmaciones de Lobos Marinos en período de reproducción.-

Artículo 2º .- Fijase en concepto de Derecho de Filmación, la cantidad de Seis Mil (6.000) Módulos Turísticos, equivalente a Pesos Doce Mil (\$ 12.000), correspondiente a cinco (5) días de permiso de filmación. Dicho importe debe ser abonado antes del inicio del trabajo en la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, sito en 9 de Julio Nº 280 de Rawson o mediante acreditación de depósito en la Cuenta Corriente recaudadora Nº 9500051/0– Banco del Chubut S.A. – Casa Central.-

Artículo 3º .- FIJASE el pago al Veedor designado por esta Subsecretaría en ocho (8) días de viáticos a los valores asignados para su categoría de revista, equivalente a Pesos Ciento Setenta y Dos con cincuenta centavo (\$172,50) por día, siendo desde el 19 al 21 de Enero, para relevar el área y definir los lugares de filmación y desde el 22 al 26 de Enero para trabajo de filmación; debiendo abonar el importe correspondiente antes del inicio del trabajo en la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, sito en 9 de Julio Nº 280 de Rawson o mediante acreditación de depósito en la Cuenta Corriente recaudadora Nº 9500051/0— Banco del Chubut S.A. — Casa Central.-

Artículo 4º .- ESTABLECESE que el permisionario deberá enviar en un plazo de ciento ochenta (180) días de concluido el trabajo, una copia del material finalizado, en el formato estipulado en la Resolución Nº 179-OPT-06, compromiso que deberá constar en el Contrato de Cesión de Derecho de Uso del mismo (conforme Anexo II de la Resolución Nº 179-OPT-06) a los solos efectos de su utilización promocional y con resguardo del derecho de autoría correspondiente.-

Artículo 5º.- El Veedor, dentro de las 48 hs. de efectuado el trabajo, deberá presentar a la Dirección General de Conservación de Áreas Protegidas, un informe detallado (en original y dos copias) acerca del desarrollo de las actividades llevadas a cabo, donde se destacará el accionar conservacionista cumplido. Una copia de dicho informe será remitida a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, para ser adjuntada al Expediente respectivo.

#### Disp. Nº 11 21-01-10

Artículo 1°.- DESE de baja del Registro Provincial de Alojamientos Turísticos al Establecimiento "La Calma", propiedad de la señora Mónica PIRA (DNI Nº 14.617.884), ubicado en la calle Tehuelche Nº140 de la localidad de Puerto Madryn.-

Artículo 2°.- Establecese que para inscribirse nuevamente en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos deberá presentar la documentación requerida en el Artículo 36º del Decreto 1264/80.

## Disp. Nº 12 21-01-10

Artículo 1°.- DESE de baja del Registro Provincial de Alojamientos Turísticos al Establecimiento "Complejo Don Zenon", propiedad de la señora Ángela Mónica de PREMAZZI (DNI Nº 1.072.562), ubicado en las calles Ayelén y Radales de la localidad de Esquel.-

Artículo 2°.- Establecese que para inscribirse nuevamente en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos deberá presentar la documentación requerida en el Artículo 36º del Decreto 1264/80.-

## Disp. Nº 13 21-01-10

Artículo 1°.- Inscríbase en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos, al establecimiento denominado "Pelu", a cargo de la señora Olga María FERNANDEZ (DNI Nº 5.973.555), sito en la calle Mitre Nº 343 de la localidad de Esquel, bajo la Clase "Hospedaje Complementario", Categoría "Única".-

Artículo 2°.- Establécese que toda modificación que se introduzca en el edificio, en los servicios o en el manejo del establecimiento, deberá ser comunicada por escrito dentro de los plazos que establece el Decreto Nº 1264/80. Caso contrario, serán pasibles de las sanciones establecidas en el Capítulo VII de la mencionada norma legal, según corresponda.

## Disp. Nº 14 21-01-10

Artículo 1°.- Inscríbase en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos, al establecimiento denominado "El Águila", a cargo del señor Sergio Javier AGUILAR (LE Nº 7.327.400), sito en la calle Av. Presidente Perón Nº 774 de la localidad de Esquel, bajo la Clase "Hospedaje Complementario", Categoría "Única".-

Artículo 2°.- Establécese que toda modificación que se introduzca en el edificio, en los servicios o en el manejo del establecimiento, deberá ser comunicada por escrito dentro de los plazos que establece el Decreto Nº 1264/80. Caso contrario, serán pasibles de las sanciones establecidas en el Capítulo VII de la mencionada norma legal, según corresponda.-

## Disp. Nº 15 21-01-10

Artículo 1°.- INSCRÍBASE al señor BOVIO, Alejandro Federico (D.N.I. N° 34.967.316) en el Registro Provincial de Guías de Pesca Deportiva.

Artículo 2°.- PROCÉDASE al cobro de PESOS TREINTA (\$ 30,00) en concepto de pago por confección de credencial, deberán ser abonados mediante depósito en la Cuenta Corriente Nº 021-2-9500051/0, del Banco del Chubut S.A., a la orden del Fondo Subsecretaría de Turismo.

## Disp. Nº 16 21-01-10

Artículo 1°.- INSCRÍBASE al señor ACEVEDO, Marcelo Fabián (D.N.I. N° 20.357.054) en el Registro Provincial de Guías de Pesca Deportiva.

Artículo 2°.- PROCÉDASE al cobro de PESOS TREINTA (\$ 30,00) en concepto de pago por confección de credencial, deberán ser abonados mediante depósito en la Cuenta Corriente Nº 021-2-9500051/0, del Banco del Chubut S.A., a la orden del Fondo Subsecretaría de Turismo.

## Disp. Nº 17 21-01-10

Artículo 1°.- INSCRÍBASE al señor SCHEMBARI, Jorge Daniel (D.N.I. N° 14.757.159) en el Registro Provincial de Guías de Pesca Deportiva.

Artículo 2°.- PROCÉDASE al cobro de PESOS TREINTA (\$ 30,00) en concepto de pago por confección de credencial, deberán ser abonados mediante depósito en la Cuenta Corriente Nº 021-2-9500051/0, del Banco del Chubut S.A., a la orden del Fondo Subsecretaría de Turismo.

## Disp. No 18 21-01-10

Artículo 1°.- INSCRÍBASE al señor SUAREZ, Leopoldo (D.N.I. N° 23.694.441) en el Registro Provincial de Guías de Pesca Deportiva.

Artículo 2°.- PROCÉDASE al cobro de PESOS TREINTA (\$ 30,00) en concepto de pago por confección de credencial, deberán ser abonados mediante depósito en la Cuenta Corriente Nº 021-2-9500051/0, del Banco del Chubut S.A., a la orden del Fondo Subsecretaría de Turismo.

## Disp. Nº 20 21-01-10

Artículo 1°.- INSCRIBASE a la señorita Nélida Gabriela GANDUGLIA (DNI Nº 33.353.947), en el Registro Provincial de Guías de Turismo.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración dependiente del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones a percibir de la Guía inscripta en el Artículo precedente, la suma de PESOS TREINTA (\$ 30,00) en concepto de pago por confección de credencial. Dicho importe deberá ser abonado en la Tesorería que depende de la Dirección de Administración del citado Ministerio, mediante depósito en la Cta. Cte. en pesos Nº 021-2-9500051/0 -Fondo Provincial de Turismo- del Banco del Chubut. S.A.

## Disp. Nº 21 21-01-10

Artículo 1°.- DESE de baja del Registro Provincial de Alojamientos Turísticos al Establecimiento "Casa de Pueblo", propiedad del señor Raúl MENGONI, ubicado en la calle Avda. J. A. Roca Nº 475 de la ciudad de Puerto Madryn.-

Artículo 2°.- Establécese que para inscribirse nuevamente en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos deberá presentar la documentación requerida en el Artículo 36º del Decreto 1264/80.

## SUBSECRETARIA DE REGULACION Y CONTROL AMBIENTAL

## Disp. Nº 42 23-03-10

Artículo 1º.- RENOVAR con el Nº 331 a la empresa KANK y COSTILLA S.A., con domicilio en la calle Moscón Nº 169 1º Piso Oficina Nº 9 de la ciudad de Puerto Madryn, como Generador de Residuos Peligrosos de las categorías Y1, Y8 e Y48 de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley Nº 24.051 en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La empresa mencionada deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.

Artículo 3º.- Como Generador de Residuos Peligrosos deberá Illevar un libro de registro obligatorio rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo cantidades.-

Artículo 4º.- El Libro de Actas deberá ser presentado al momento de la renovación con los requisitos indicados en el artículo precedente.-

Artículo 5º.- El vencimiento de la presente operará transcurrido UN (1) año de la fecha indicada en la misma -

## Disp. Nº 47 22-03-10

Artículo 1º.- INSCRIBIR con el Nº 384 a EMPRESA DE INGENIERIA Y SANEAMIENTO INDUSTRIAL S.A., con domicilio en el Parque Industrial Pesado Ruta Nº 4 s/Nº de la ciudad de Puerto Madryn, como Generador de Residuos Peligrosos de las categorías Y8, Y9 e Y48 de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley Nº 24.051 en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La empresa mencionada deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.

Artículo 3º.- Como Generador de Residuos Peligrosos deberá Illevar un libro de registro obligatorio rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo cantidades.-

Artículo 4º.- El Libro de Actas deberá ser presentado al momento de la renovación con los requisitos indicados en el artículo precedente.-

Artículo 5º.- El vencimiento de la presente operará transcurrido UN (1) año de la fecha indicada en la misma.-

#### Disp. Nº 48 22-03-10

Artículo 1º.- RENOVAR con el Nº 280 a la empresa CONARPESA CONTINENTALES ARMADORES DE

PESCA SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en el Parque Industrial Pesquero s/Nº de la ciudad de Puerto Madryn, como Generador de Residuos Peligrosos de las categorías Y8, Y9 e Y48 de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley Nº 24.051 en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.

Artículo 3º.- Como Generador de Residuos Peligrosos deberá Illevar un libro de registro obligatorio rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo cantidades.-

Artículo 4º.- El Libro de Actas deberá ser presentado al momento de la renovación con los requisitos indicados en el artículo precedente.-

Artículo 5º.- El vencimiento de la presente operará transcurrido UN (1) año de la fecha indicada en la misma -

## Disp. No 55 22-03-10

Artículo 1º.- Instrúyase sumario administrativo al SINDICATO DE OBREROS MARITIMOS UNIDOS (S.O.M.U.) con domicilio en la calle Castelli Nº 110 de la ciudad de Rawson, por presunta infracción al artículo 39º de la Ley XI - Nº 35 del Digesto Jurídico Provincial.-

Artículo 2º.- A los efectos de lo dispuesto en el Artículo anterior, fíjase el perentorio plazo de cinco (5) días hábiles de notificada la presente, para que el SINDICATO DE OBREROS MARITIMOS UNIDOS (S.O.M.U.) presente descargo, ofrezca y acompañe la prueba que haga a su derecho, y constituya domicilio en la ciudad de Rawson, bajo apercibimiento de tener por presunta la veracidad de los hechos.-

Artículo 3º.- Desígnase instructor sumariante al Dr. José Manuel PENDON, DNI Nº 25.887.636.-

#### Disp. Nº 58 29-03-10

Artículo 1º.- RENOVAR DE OFICIO la inscripción Nº 009 al laboratorio de análisis clínicos DIBAC S.R.L., con domicilio en la calle Moreno Nº 326 de la ciudad de Trelew, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERA-DORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGRO-SAS, como Generador de Residuos Peligrosos, conforme lo estipulado en el capítulo II, artículo 4º y artículo 9º párrafo 2º de la Ley Nacional Nº 24.051.-

Artículo 2º.- APERCIBIR al laboratorio de análisis clínicos DIBAC S.R.L., por incumplimiento respecto de la inscripción en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas, como Generador de Residuos Peligrosos, conforme lo dispuesto en la Ley XI Nº 35 del Digesto Jurídico Provincial y por la Ley Nacional Nº 24.051 artículo 49º y siguientes.

Artículo 3°.- INTIMAR al laboratorio de análisis clínicos DIBAC S.R.L. a presentar los documentos necesarios para completar el trámite de inscripción, en el

plazo de CINCO (5) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones correspondientes

Artículo 4º.- Contra la presente disposición podrán interponerse los siguientes recursos a partir de la fecha de notificación: el de reconsideración, dentro de los tres (3) días siguientes; el jerárquico dentro de los diez (10) días siguientes; y el directo dentro de los tres (3) días siguientes al rechazo del jerárquico, en la forma establecida por la Ley I Nº 18.-

## Disp. Nº 64 29-03-10

Artículo 1º.- SANCIONESE con multa de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) al Señor Adolfo Omar CATTANEO CUIT Nº 20-24371114-3, en carácter de Titular de la firma MOVIMIENTOS DE SUELO CATTANEO, con domicilio legal en Barrio Covira Vivienda Nº 784 de Playa Unión localidad de Rawson, Provincia del Chubut, por incumplimiento del artículo 4º de la Disposición Nº 20/10-SRyCA.-

Artículo 2º.- El importe de la multa aplicada por el artículo 3º de la presente Disposición deberá ser depositado en la cuenta Nº 200612/1 del Banco del Chubut S.A. mediante boleta de depósito de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, Código Fiscal del organismo letra "O", dentro de los CINCO (5) DIAS contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, debiendo enviar copia del depósito a esta Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones al organismo que corresponde, a los fines de iniciar la pertinente ejecución fiscal.-

Artículo 3º.- El Señor Adolfo Omar CATTANEO deberá en un plazo perentorio e improrrogable de CINCO (5) DÍAS cumplimentar con la documentación solicitada por esta Autoridad de Aplicación, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones correspondientes conforme el artículo 49º de la Ley Nacional Nº 24.051, todo en el marco de lo prescripto por la Ley XI Nº 35 del Digesto Jurídico Provincial.-

Artículo 4º.- Contra la presente disposición podrán interponerse los siguientes recursos a partir de la fecha de notificación: el de reconsideración, dentro de los TRES (3) días siguientes; el jerárquico dentro de los DIEZ (10) días siguientes; y el directo dentro de los TRES (3) días siguientes al rechazo del jerárquico, en la forma establecida por la LEY I Nº 18 del Digesto Jurídico Provincial.-

## Disp. Nº 65 20-03-10

Artículo 1º.- Instrúyase sumario administrativo a la ASOCIACION OBRERA TEXTIL con domicilio en la calle Marconi y 28 de Julio de la ciudad de Trelew, por la presunta infracción al artículo 39º de la Ley XI - Nº 35 del Digesto Jurídico Provincial.-

Artículo 2º.- A los efectos de lo dispuesto en el Artículo anterior, fíjase el perentorio plazo de CINCO (5) días hábiles de notificada la presente, para que la ASOCIACION OBRERA TEXTIL presente descargo, ofrezca

y acompañe la prueba que haga a su derecho, y constituya domicilio en la ciudad de Rawson, autorizándolo a tomar vista de las actuaciones, bajo apercibimiento de tener por presunta la veracidad de los hechos.-

Artículo 3º.- Desígnase instructor sumariante al Dr. José Manuel PENDON, DNI Nº 25.887.636.-

## SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

## Disp. Nº 60 23-03-10

Artículo 1°.- Apruébese el Informe de Impacto Ambiental presentado por la empresa MADERO MINERALS S.A., en su carácter de responsable legal y técnico para la etapa de Prospección, de minerales nucleares del Proyecto que involucra las minas Madero 1 (Expediente Nº 15.581/09- DGMyG), Madero 2 (Expediente Nº 15.582/09-DGMyG), Madero 3 (Expediente Nº 15.583/ 09-DGMyG), Madero 4 (Expediente Nº 15.584/09-DGMyG), Madero 5 (Expediente Nº15.585/09-DGMyG), Madero 6 (Expediente Nº 15.586/09-DGMyG), Madero 7 (Expediente Nº 15.587/09-DGMyG), Madero 8 (Expediente Nº 15.588/09-DGMyG), Madero 9 (Expediente Nº 15.589/09-DGMyG), Madero 10 (Expediente Nº 15.590/09-DGMyG), Madero 11 (Expediente Nº 15.591/ 09-DGMyG), Madero 12 (Expediente Nº 15.592/09-DGMyG), Madero 13 (Expediente Nº 15.593/09-DGMyG), Madero 14 (Expediente Nº 15.594/09-DGMyG), Madero 15 (Expediente Nº 15.595/09-DGMyG) ubicadas todas ellas en el Departamento Gastre, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de Prospección de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- La presente Disposición tendrá vigencia por el término de dos (2) .años, a partir de su notificación.-

Artículo 4º.- El no cumplimiento de las Medidas de Protección Ambiental significará la suspensión inmediata de las tareas de Prospección y los efectos de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

## Sección General

#### **EDICTO JUDICIAL**

La Señora Juez de Familia a cargo del Juzgado de Familia Nº 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Trelew, sito en calle Paraguay Nº 89, Dra. Gladys S. RODRIGUEZ, Secretaría del Dr. Rodolfo José SANGUINETTI, notifica por el término de DOS (2) DIAS a la Sra. MARÍA OLGA AYALA, DNI Nº 17.822.684 para que en el término de CINCO (5) DIAS, comparezca a expresar lo que estime

pertinente en los autos caratulados: "QUISPE, Luis Roberto y Otra S/Guarda Preadoptiva AYALA, Facundo Maximiliano" (Expte. 113 – Año 2010).

Trelew, Chubut, 22 de Mazo de 2010.

RODOLFO JOSE SANGUINETTI Secretario

I: 08-04-10 V: 09-04-10.

#### **EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nº 650, 1º piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar ROLINHO, Secretaría Nº 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica ÁVALOS, cita y emplaza a PABLO GERMAN AYALA para que dentro del término de CINCO (5) días comparezca a tomar intervención que le corresponda en los autos: "GIANOTTA SANTA PATRICIA C/AYALA PABLO GERMAN S/SUMARIO", Expte. Nº 2245/09, bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que lo represente en él (art. 147 del Cpr).

Publíquese edictos por DOS (2) días en el "Boletín Oficial" y en el diario "Crónica" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia (Chubut), 26 de Marzo de dos mil diez.

VIVIANA MONICA AVALOS Secretaria

I: 08-04-10 V: 09-04-10.

## **EDICTO JUDICIAL**

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº Dos, sito en Irigoyen Nº 650, 1º Piso, Secretaría Nº Cuatro a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante REY GARCIA, ANA MARIA en autos "REY GARCIA, ANA MARIA S/JUICIO SUCESORIO" Expte. Nº 390/2010 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.-

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario "Crónica" de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, Marzo 25 de 2010.-

VIVIANA MONICA AVALOS Secretaria

I: 07-04-10 V: 09-04-10.

#### **EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2, Circunscripción Judicial de Comodoro

Rivadavia, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría Nº 4, en autos caratulados: "BERNAL JOSE GUILLERMO S/SUCE-SIÓN AB-INTESTATO, Expte Nº 3.015/2009, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten.-

Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario "EL PATAGONICO" de esta ciudad Fdo. Dr. Eduardo Oscar Rolinho Juez.-

Comodoro Rivadavia, 17 de Febrero de 2010.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER Secretaria

I: 07-04-10 V: 09-04-10.

#### **EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Ejecución Nº 2, Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. H. Yrigoyen 650, 1er piso, a cargo del Dr. Eduardo Rolinho, Secretaría Nº 3, a cargo de la Dra. Rossana Strasser, cita y emplaza por el término de TREINTA días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. JUAN CRESPO para que se presenten en el Expte Nº 3/2010 caratulado "CRESPO JUAN S/SUCESIÓN".-

Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en diario El Patagónico.

Comodoro Rivadavia, febrero 10 de 2010.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER Secretaria

I: 07-04-10 V: 09-04-10.

## **EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Ejecución Nº 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. H. Yrigoyen Nº 650, 2 piso a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. Graciela S. Altuna, cita y emplaza por el término de TREINTA días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. ANDRES LEONARDO ECHEVARRIA, para que se presenten en Expte Nº 24/2010 caratulado "EHEVARRIA ANDRES LEONARDO S/SUCESIÓN".-

Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y el diario Crónica.-

Comodoro Rivadavia, marzo 19 de 2010.-

CINTHIA LORENA IGLESIAS Secretaria de Refuerzo

I: 07-04-10 V: 09-04-10.

#### **EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Alvear y Darwin – 3º piso de la ciudad de Esquel, a cargo del Juez Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría única desempeñada por el Dr. Bruno M. Nardo, quien cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de quien en vida fuera VANDE LINDE ORLANDO ADRIAN para que se presenten en los autos caratulados: "VANDE LINDE ORLANDO ADRIAN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte Nº 194/2010). Publíquese por (3) tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, Juzgado de Paz de la localidad de Trevelin y en los Estrados del Juzgado. Esquel Chubut 25 marzo de 2010.-

BRUNO M. NARDO Secretario

I: 07-04-10 V: 09-04-10.

### **EDICTO JUDICIAL**

La Sra. Juez del Juzgado Letrado Civil y Comercial Nº 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. MARIA CELIA AMARAL, cita y emplaza en los autos caratulados "ALI DE RUSSO ELENA C/ Sucesores de WILLIAMS DE RESTUCHA MARIA ELENA S/ Prescripción Adquisitiva" (Expte 178: 2008 Secretaría: Nº 1 a cargo de la Dra. Maria TAME)" por CINCO DÍAS a herederos de WILLIAMS de RESTUCHA MARIA ELENA mediante edictos que se publicaran por DOS DIAS, bajo apercibimiento de Ley.- Trelew, 26 de Marzo de 2010.-

MARIA TAME Secretaria

I: 07-04-10 V: 08-04-10.

#### **EDICTO JUDICIAL**

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste de la Provincia del Chubut, con asiento en 9 de Julio Nº 264 - 4º piso de la ciudad de Trelew, Dr. Carlos María FAIELLA PIZZUL, Secretaría a cargo del Dr. Fernando SANTOME OSUNA, cita y emplaza a los sucesores del señor SULUM DOMINGO HUMPRHREYS para que en el término de DIEZ (10) DIAS comparezcan a estar a derecho en juicio y tomar la intervención que le correspondan en autos, bajo apercibimiento de designarles Defensor General para que los represente, mediante edictos que se publicarán por DOS (2) DIAS, bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados: "BURATO, NORI GIOVANNA C/ SUCESORES DE SULUM DOMIN-GO HUMPHREYS S/ Prescripción Adquisitiva" (Expte. 012 - Año 2010)".-

Trelew, 10 de Marzo de 2010.-

## FERNANDO DANIEL SANTOME OSUNA Secretario de Refuerzo

I: 07-04-10 V: 08-04-10.

#### **EDICTO JUDICIAL**

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste de la Provincia del Chubut, con asiento en 9 de Julio Nº 264 – 4º piso de la ciudad de Trelew, Dr. Carlos María FAIELLA PIZZUL, Secretaría a cargo del Dr. Fernando SANTOME OSUNA, cita y emplaza a los sucesores del señor SULUM DOMINGO HUMPRHREYS, para que en el término de DIEZ (10) DIAS comparezcan a estar a derecho en juicio y tomar la intervención que le correspondan en autos, bajo apercibimiento de designarles Defensor General para que los represente, mediante edictos que se publicarán por DOS (2) DIAS, bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados "BURATO, NORI GIOVANNA C/ SUCESORES DE SULUM DOMIN-GO HUMPHREYS S/ Prescripción Adquisitiva" (Expte. 016 - Año 2010)".-

Trelew, 10 de Marzo de 2010.-

FERNANDO DANIEL SANTOME OSUNA Secretario de Refuerzo

I: 07-04-10 V: 08-04-10.

## **EDICTO**

El Dr. Omar MAGALLANES, JUEZ del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción del Noroeste del Chubut sito en Av. Alvear 505, 3º Piso de la ciudad Esquel, Secretaría a mi cargo Dr. Bruno M. NARDO; en los Autos Caratulados: "INSTITUTO MEDICO LOS ALERCES S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO" (EXPTE. Nº 200/2010)... Declara, I) abierto el concurso preventivo, en los términos del art. 388 de la L.C.Q. del INSTITUTO MEDICO LOS ALERCES S.A. inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 651, a los folios 2178/2186 del año 1980, con domicilio legal en calle Antártida Argentina Nº 586 y con domicilio procesal constituido en Avda. Alvear Nº 313, ambos de esta ciudad de Esquel.

Se ha designado como Síndico Concursal, al Contador Público Martín Dafyd ROBERTS. Domiciliado en 9 de Julio 1030 1º Piso teléfono (02945) 45-4203, de la Ciudad de Esquel (Chubut). Fíjase hasta el día 18 de junio de 2010, fecha en que los acreedores deberán presentar la verificación de sus créditos, debiendo poner a disposición del Sr. Sindico, dentro del plazo correspondiente, la totalidad de los elementos necesarios para probar la causa de los créditos cuya verificación se pretenda. Publíquense dentro de los cinco días edictos por la deudora, durante CINCO días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario El Chubut, de amplia circulación en la ciudad de Esquel, los que deberán contener todos los recaudos exigidos por el art. 27 de la Ley Nº 24522. El presente edicto se publica conforme a

la Resolución Registrada con el  $N^{\rm o}$  6472. Esquel, Marzo 31 de 2010.

BRUNO M. NARDO Secretario

I: 07-04-10 V: 13-04-10.

#### **EDICTO JUDICIAL**

La Señora Secretaria del Juzgado de Ejecución Nº UNO Secretaría Nº 1 de Trelew Dra. Natalia Denegri, hace saber que en autos caratulados: "CELTIC S.A. S/ Quiebra" (Expte Nº 1534/2007), tramitan por ante dicho Juzgado a cargo de la Dra. Gladys C. Cuniolo, que con fecha 17 de Febrero de 2010 se declaró en el estado de quiebra a CELTIC S.A. CUIT Nº 30-70858513-7 inscripta en el Registro de Sociedades bajo el Nº 6903 (Art. 88 Inc. 1º LCQ), cuyo concurso preventivo fuera registrado bajo el Nº 381 de fecha Abril del 2008.

Fijar como nueva fecha hasta la que los acreedores posteriores a la presentación concursal podrán presentar sus pedidos de verificación al Síndico, la del día 07 de Mayo del 2010. (Art. 88 LCQ). Las verificaciones deberán efectuarse en los términos del Art. 200 LCQ, debiendo los acreedores solventar el arancel previsto por dicho artículo. Los acreedores que hubieran obtenido la verificación de sus créditos en el concurso preventivo no tendrán necesidad de verificar nuevamente y el Síndico procederá a recalcular sus créditos según su estado (Art. 202 LCQ).-

Fijar como nueva fecha de presentación del informe Individual, la del día 15 de junio del 2010 y como fecha de presentación del Informe General, la del día 05 de agosto del 2010 (art 88 y 200 LCQ).-

Se deja constancia que el Síndico actuante es el Cr. Jorge Omar Sánchez con domicilio procesal en la calle Belgrano Nº 581 de Trelew.-

Secretaría, 25 de Marzo de 2010.-

NATALIA M. DENEGRI Secretaria

I: 05-04-10 V: 09-04-10.

## INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL

#### **EDICTO**

El Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a través del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural cita y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como Lote 5, Manzana 253, del Barrio Gregorio Mayo de la ciudad de Rawson, para que en un plazo de TREINTA (30) DIAS deduzcan oposición al trámite de Regularización Dominial del Inmueble descripto, en los términos de la Ley Nacional 24.374 y Ley Provincial III Nº 19 (antes Ley 4322) bajo apercibimiento de extender la Escritura

Pública prevista por el artículo 6º, inciso e) de la Ley Nacional 24.374

I: 08-04-10 V: 12-04-10.

#### REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral. Rural v de Minería con asiento en la ciudad de Rawson, Dr. Carlos Alberto TESI, Secretaria a cargo del Dr. Jorge Alejandro LABORDA, en autos caratulados: "BISS, Juan Néstor c/ CARDENAS, Víctor H. y otro s/ Ejecutivo" (Exp. 832- Año 1996), se hace saber que se publicaran edictos por dos días en el Boletín Oficial y el diario El Chubut, que el designado Martillero Público Sr. Javier H. AMBROGI Mat. 085 S.T.J.CH. procederá a vender en pública subasta con base y al mejor postor el siguiente bien inmueble identificado como: Parcela 22 de la Manzana 12 del Sector 7 de la Circunscripción 1, inscripto en la matrícula (01-30) 50963 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut. BASE: PESOS CIN-CUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 57.770,24).- MEJORAS: Se trata de una vivienda del barrio Covipa.-OCUPACIÓN: Se encontraría desocupada de acuerdo al acta de constatación adjuntada en autos a fs. 257 y bta. DEUDA: La Municipalidad de Rawson informa que adeuda en concepto de Tasa de Limpieza y Conservaciones de la Vía Pública y Recolección de Residuos domiciliarios la suma de \$ 70,57 que abarca el período 1º cuota Año 2010 a 2º cuota año 2010 inclusive.- INFORMES Y VISITAS: Al Martillero al Celular Nº 02965-15326627 y/o en el lugar donde se realizará la subasta los días de publicación de Edictos en horario de oficina.-EL REMATE se efectuará el día 12 de Abril del 2010 a las 9.00 horas, en la calle Belgrano Nº 135 de la ciudad de Rawson, donde estará su bandera. Queda facultado el Martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 3 % de comisión, todo en dinero en efectivo.- Se hace saber que el adquiriente en subasta deberá abonar el impuesto de sellos que corresponda al precio resultante (Art. 153 del Código

Secretaría 06, DE Abril del 2010.-

JORGE ALEJANDRO LAVORDA Secretario

I: 08-04-10 V: 09-04-10.

## **REMATE JUDICIAL**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. Glays CUINOLO, Secretaría a cargo de la autorizante; en autos caratulados: "URTASUN ANDRES MARCELO C/ANTARES INGENIERIA ELECTROMECANICA S.R.L. S/

EJECUTIVO" (Expte. Nº 745 - Año 2007), ha sido designado el martillero público Edgardo A. GAMBUZZA Mat.: 048 To 1 Fo 50, para que proceda a vender en pública subasta con la base de U\$S 60.000 y al mejor postor el siguiente bien inmueble: 1) Parcela 9, Manzana 42, "antes Manzana 540", Nomenclatura Catastral: Circ. 1, Sector 7, Mza. 42, Parcela 9; Pda. Inmobiliaria: 30.491; Matrícula Nº (01-37) 76.434, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, con las siguientes mejoras: Cuenta con dos (2) oficinas en planta baja, un (1) baño, una (1) cocina pequeña, una (1) oficina en planta alta, Un (1) playón de trabajo con piso de cemento, posee un tinglado y otra parte techada con fibrocemento y chapa, un depósito armado en madera, una (1) oficina con baño para peones y un comedor. Todo el perímetro con cerco perimetral de bloques de hormigón, el domicilio del inmueble es Cacique Saygueque Nº 757 esquina Humberto Beghin, en buen estado de conservación.

ESTADO DE OCUPACION: El Sr. Juan C. Papaiani manifiesta ocupar el inmueble en calidad de propietario como socio gerente de la firma "Antares Ingeniería Electromecánica S.R.L.".

DEUDA: Posee deuda por impuesto inmobiliario y tasas de servicios por \$ 3.515,00 por 2º y 5º a 12º cuotas Plan de Pagos Nº 17594 — Ordenanza Nº 8271 (no al día) por el período adeudado 8º cuota año 2001 a 5º cuota año 2005 y 3º cuota año 2006 a 8º cuota año 2009 (en juicio con boleta de deuda Nº 56413) y 9º a 10º cuota año 2009; mas \$ 1.240,40 por el período posterior 11º cuota año 2009 a 2º cuota año 2010, incluye 3º y 4º cuotas del mencionado plan de pagos. Además adeuda \$ 301,50 por 2º a 12º cuotas plan de pago (no al día) por costas judiciales y gastos administrativos de 1 mencionada boleta de deuda. El adquirente en subasta se hará cargo de la deuda municipal que pudiere quedar pendiente, si el precio obtenido en la subasta no cubre la deuda.

INFORMAES: al martillero los días de publicación de edictos en horario de oficina de 18 a 20 Horas en el lugar de la subasta.

EL REMATE se efectuará el día 14 de Abril del 2010 a las 9 Horas, en Pellegrini Nº 278 – 1º piso – Oficina 3 de Trelew, donde estará su bandera. Hágase saber a la editora que los edictos a publicarse deberán tener caracteres tipográficos no inferiores a 2 milímetros de altura, fuente arial cuerpo 8 que se corresponde con el tipo y tamaño de letra utilizado por el Boletín Oficial (art. 10, Ley 24.240 y resolución S.I.C. y M Nº 906/98 de aplicación analógica, expediente 2310/06. Además el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el Código Fiscal, modificado por Ley Nº 5450 y por el art. 22, Cap. III, Título IV, Ley Nº 5451, es decir, los porcentajes que se indican de acuerdo al precio obtenido en la subasta:

Queda facultado el martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% a cuenta del precio y la comisión establecida por ley (3%).

Trelew, 31 de Marzo de 2010.

NATALIA M. DENEGRI Secretaria

I: 08-04-10 V: 09-04-10.

## COLEGIO DE ENFERMEROS PUERTO MADRYN

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA**

Por la presente el Colegio de Enfermeros de Puerto Madryn cita a Asamblea General Ordinaria a los Asociados con derecho a voz y voto, en primera convocatoria para el día 16 de Abril de 2010 a las 20:00 Hs. en la sede de la Escuela Superior de Salud y Medio Ambiente, sita en Avenida Roca 743 de la ciudad de Puerto Madryn, con el objeto de considerar el siguiente **Orden del día:** 

- 1.- Designación de dos socios para la rubrica del acta -
- 2.- Aprobación de Balance y Memoria 2009.-
- 3.- Tratamiento para la aprobación de Seguro de Mala Praxis.-
- 4.- Designación de nueva Comisión Directiva

Enf. OVIEDO CARLOS Presidente C.E.P.M.

Enf. FUENZALIDA M. ISABEL Secretaria C.E.P.M.

I: 06-04-10 V: 08-04-10.

## ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RAWSON

## **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva convoca a los socios de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Rawson a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Abril de 2010 a las 16:00 horas en la sede social ubicada en Conesa 415 de Rawson, a fin de tratar el siguiente temario:

## ORDEN DEL DIA:

- 1. Designación de dos (2) socios para que suscriban el acta de la Asamblea
- 2. Consideración Balance Ejercicio Económico  $N^{\circ}$  36  $N^{\circ}$  37 complementario y Memoria y Balance Ejercicio Económico  $N^{\circ}$  38 al 31 de Diciembre de 2009 con Informe de la Comisión Fiscalizadora.
- 3. Designar Comisión Electoral y de Escrutinio.
- 4. Elección de la Comisión Directiva y Comisión Fiscalizadora por finalización de mandato
- Autorización entrega de vehículos usados para licitar y adquirir vehículos nuevos mediante Planes de Ahorro
- 6. Considerar monto cuota social.

Se recuerda a los socios que para la participación en la Asamblea se tendrá en cuenta lo establecido en los Artículos Nº 17 y Nº 49 del Estatuto Social lo que se transcriben a continuación: "Artículo 17: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asociados presentes media ½ hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiere reunido la mitad mas uno de los asociados en condiciones de participar"

Artículos 49: podrán participar en las Asamblea y actos eleccionarios los asociados que se encuentren al día con la cuota social y figuran en el padrón oficial aprobado por la Comisión Directiva"

MIGUEL ANGEL TORRES Presidente A.B.V. Rawson – Chubut

I: 07-04-10 V: 09-04-10.

## DIRECCION PROVINCIAL DEL PARTIDO AFIRMACION PARA UNA REPUBLICA IGUALITARIA

#### **CONVOCATORIA**

La Dirección Provincial del Partido Afirmación para una República Igualitaria convoca a Asamblea el día 8 de Mayo de 2010 a partir de las 13 hs. en Avda. Fontana Nº 240, Hotel Touring, de la ciudad de Trelew para dar tratamiento al siguiente **Orden del día:** 

 Reforma integral de la Carta Orgánica en concordancia con la realizada a Nivel Nacional

Luego de una hora de la fijada en la convocatoria, la Asamblea sesionará con los delegados presentes

**DIRECCION PROVINCIAL** 

P: 08-04-10.

## INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

## **CEDULA DE NOTIFICACION**

Señor: SANCHEZ JOSE ELIAS Sec. E – Esc. 120 – Depto. "F" Bº "1000 VIVIENDAS – plan FONAVI" 9100 – TRELEW - CHUBUT

Se notifica al señor SANCHEZ JOSE ELIAS DNI Nº 14.757.367, de la siguiente Resolución, Rawson, 10 de Noviembre de 2009, VISTO: El Expediente Nº 1098/97-MSAS/ipv CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 589/00-IPVyDU, se otorgó en carácter de adjudicación a favor del señor SANCHEZ, José Elías la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como

Sector E - Escalera 120 - Departamento "F" del Barrio "1000 VIVIENDAS - plan FONAVI" - Código 80 - de la ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por el titular y su grupo familia, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho por no ocupación: Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar la situación ocupacional de la vivienda en cuestión: POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la tenencia precaria otorgada por Resolución Nº 589/00-IPVyDU, a favor del señor SANCHEZ, José Elías DNI Nº 14.757.367, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Sector E- Escalera 120 Departamento "F" del Barrio "1000 VIVIENDAS - plan FONAVI" - CODIGO 80 - de la ciudad de Trelew, por no ocupación .-. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la adjudicación resuelta por el articulo 1º el señor SANCHEZ, José Elías DNI Nº 14.757.367 queda impedido de acceder en el futuro como adjudicatario de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3º. -Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario y al Area de Cobranzas, Notifíquese al interesado y cumplido ARCHIVESE. RESOLUCION Nº 2831/ 09-IPVyDU - Firma. Ing. Civil Gustavo Adrián García Moreno - Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son:

- A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó:
- B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Usted, debidamente notificado. Rawson, 11 de Febrero de 2010.

Lic. OSCAR MENDEZ Gerente General Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

ADRIANA MABEL MONTIAN A/C Dirección Social Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

## DIHERCO S.R.L. ESCISION

Por decisión unánime de los socios de DIHERCO S.R.L., de fecha 27 de Febrero de 2010, con domicilio en calle Cambrin 468 de la ciudad de Trelew, constituida el 3 de Febrero de 1987 e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Chubut bajo el Nº 3622 al Folio 200 Libro Nº UNO Tomo TRES con fecha 18 de mayo de 1987.- El Balance de Escisión de DIHERCO S.R.L. al 30 de Noviembre de 2009, refleja un Activo Total de \$ 5.453.281,59 y un Pasivo Total de \$ 1.118.569,24.-

La Sociedad escisionaria es DIMAR S.R.L., con domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Trelew, calle Juan Diaz De Solis 1567, con un Activo Total de \$ 2.167.356,17 y no presenta Pasivo.-

Cra. LIDIA E. REBAGLIATI Dirección de Asuntos Contables Inspección General de Justicia

I: 06-04-10 V: 08-04-10.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE DIRECCIÓN GENERAL COMARGA SENGUER SAN JORGE

## CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Ley XI N° 35 Decreto N° 185/09

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental, establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09, respecto del Proyecto denominado "Construccion Batería E- Sub 1" – Área Diadema, presentado por la Empresa CAPSA que se tramita por el Expediente N° 392/10-MAyCDS, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente). Asimismo los interesados, podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a controlambiental.dgcssj@gmail.com, por correo postal

a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, numero de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 07-04-10 V: 08-04-10.

#### ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

## LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 14-AVP-2010

OBJETO: Adquisición de Indumentaria y Calzados para trabajo, destinados a Central y Jefaturas de Zonas. PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 373.000,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 575,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 16 de Abril de 2010, a las 12:30 horas en la sede Central AVP – Finoqueto Nº 151, Rawson (Chubut).

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto Nº 151 Rawson CHUBUT – Sarmiento Nº 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut, se efectuará contra entrega del giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 07-04-10 V: 08-04-10.

#### PRORROGA DE APERTURA

PROVINCIA DEL CHUBUT SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO

DIRECION GENERAL DE PLANIFICACION ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

#### **LICITACION PUBLICA Nº 06/10**

OBRA: Construcción Gimnasio Municipal.
Lugar de Emplazamiento: GOBERNADOR COSTA
Presupuesto Oficial: Pesos Siete Millones Novecientos Veintiún Mil Doscientos Cuarenta y Siete con Cuarenta y un Centavos (\$ 7.921.247,41).

Se informa a los eventuales interesados que la Fecha de Apertura ha sido Prorrogada para el día jueves 15 de Abril de 2010, a las 11:00 horas en la Sala de Situación de Casa de Gobierno – Fontana Nº 50 RAWSON – CHUBUT

Recepción de Propuestas: El día jueves 15 de Abril de 2010, hasta las 10:30 horas en Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura RAWSON (CHUBUT)

Adquisición de Pliegos:

Dirección General de Administración, MEyCP Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.-

I: 05-04-10 V: 09-04-10.

#### PRESIDENCIA DE LA NACION

MINISTERIO DE PLANIFICACION GENERAL INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

#### VIALIDAD NACIONAL

#### **AVISO DE LLAMADO A LICITACION**

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

#### LICITACION PUBLICA Nº 13/10.

RUTA NACIONAL Nº 25 - PROVINCIA DEL CHUBUT

TRAMO: INTERSECCION RUTA NACIONAL Nº 25 – ACCESO A DOLAVON.

TIPO DE OBRA: Construcción de alcantarillas, terraplenes, limpieza y rectificación de cause, subbase drenante, base granular anticongelante, barandas metálicas cincadas, cordón emergente montable, retiro de árboles, carpeta asfáltica con mezcla en caliente tipo C.A. e iluminación.

PESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOCIENTOS (\$ 2.297.200,00) referidos al mes de Febrero de 2010.

VALOR DEL PLEIGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) PLZO DE OBRA: SEIS (6) meses.

GARANTIA DE LA OFERTA: VEINTIDOS MIL NO-VECIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 22.972,00).

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 19 de Abril de 2010.

APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 26 de Mayo de 2010 a las 11:00 HS.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca № 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DE PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal – 3º Piso

I: 05-04-10 V: 16-04-10.

#### PRESIDENCIA DE LA NACION

MINISTERIO DE PLANIFICACION GENERAL INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

#### VIALIDAD NACIONAL

#### AVISO DE LLAMADO A LICITACION

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

#### LICITACION PUBLICA Nº 11/10.

OBRA: ROTONDA RUTA NACIONAL № 3 – RUTA PROVINCIAL № 39 Y ACCESO A AEROPUERTO DE COMODORO RIVADAVIA PROVINCIA DEL CHUBUT.

TIPO DE OBRA: Construcción de Rotonda en Intersección de la R.P. Nº 3, y la R. P. Nº 39 recuperación de calzada de calles de circulación interna y playa de maniobras del Regimiento de Infantería Mecanizada Nº 9, demolición de pavimento existente, obras de arte menores, construcción de cordones de Hº Aº, isla central de la rotonda e isletas, barandas New Jersey, carpeta asfáltica en caliente tipo C.A., señalamiento e iluminación

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 7.882.400,00) referidos al mes de Enero de 2010 -

VALOR DEL PLEIGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) GARANTIA DE LA OFERTA: SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 78.824,00).

PLAZO DE OBRA: SEIS (6) meses.

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 19 de Abril de 2010.

APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 28 de Mayo de 2010 a las 11:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DE PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal – 3º Piso – D.N.V.

I: 05-04-10 V: 16-04-10.

## ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

## LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 13-AVP-2010

OBJETO: Obra Ejecución de Carpeta de Concreto Asfáltico Caliente, en Autódromo Mar y Valle ubicado en la ciudad de Trelew (Chubut) – Departamento Rawson.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.496.052,13

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Ofi-

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor total adiudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 1.950,00

PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA: Conforme

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 16 de Abril de 2010, a las 12:00 horas en la sede Central de la Administración de Vialidad Provincial – Finoqueto  $N^{\circ}$  151, de la ciudad de Rawson (Chubut).

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto Nº 151 Rawson CHUBUT – Sarmiento Nº 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut, se efectuará contra entrega del giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 22, 26, 31-03-10, 06 y 08-04-10.

PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS

#### **LICITACION PUBLICA Nº 18/09**

## **AVISO DE LICITACION**

OBJETO OBRA: "ACUEDUCTO PUERTO PIRAMIDES". PRORROGASE: LA FECHA DE APERTURA PARA EL DIA 04 DE MAYO DEL 2010 A LAS 11:30 HS. EN LA ESCUELA PROVINCIAL Nº 87 SITO EN JULIO A. ROCA S/N DE LA LOCALIDAD DE PUERTO PIRAMIDES — CHUBUT.

EL PLAZO DE RECEPCION DE OFERTAS EL DIA 03 DE MAYO HASTA LAS 14:00 HS. EN LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS SITO EN AVDA. 25 DE MAYO Y BELGRANO.

I: 08-04-10 V: 14-04-10.

PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

## LLAMADO A LICITACION PUBLICA № 08/10

OBRA: "Construcción Escuela de Nivel Medio Nº 743" en COMODORO RIVADAVIA.

Presupuesto Oficial Pesos trece millones quinientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos con setenta y seis centavos (\$ 13.544.452,76)

Plazo de Ejecución: Cuatrocientos ochenta (480) días corridos

Garantía de Oferta: \$ 135.444,53

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 10.158.339,57

Valor del Pliego: \$ 1.500,00.-

Consulta de Pliegos:

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luís Costa 360, Rawson – Chubut

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración MEyCP Avda. 25 de Mayo 550 Rawson – Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de Propuestas: el día Viernes 14 de Mayo de 2010 a las 10:30 horas, en el Edificio de la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura Luis Costa 360 Rawson – Chubut

ACTO DE APERTURA: Viernes 14 de Mayo de 2010, 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno Fontana Nº 50 – Rawson – Provincia del Chubut.-

I: 08-04-0 V: 14-04-10.

## **FE DE ERRATAS**

Se comunica que en el Boletín Oficial N° 10954 de fecha Miércoles 31 de Marzo de 2010, en la Portada se deslizó el siguiente error:

## **DONDE DICE:**

## **DEBE DECIR:**

Se comunica que en el Boletín Oficial N° 10954 de fecha Miércoles 31 de Marzo de 2010, en la Página 9 y 10 se deslizó el siguiente error:

## **DONDE DICE:**

**DISPOSICIONES SINTETIZADAS** 

SUBSECRETARIA DE REGULACION Y CONTROL AMBIENTAL Disp. N° 36, 41, 42, 43, 44, 46, 48, 54, 55 y 56

### **DEBE DECIR:**

**DISPOSICIONES SINTETIZADAS** 

SUBSECRETARIA DE REGULACION Y CONTROL AMBIENTAL

Disp. N° 36

SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp.  $N^{\circ}$  41, 42, 43, 44, 46, 48, 54, 55 y 56